

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LA COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 8 de mayo de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo.- Mediante Orden de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se realiza la convocatoria de estas ayudas siendo el plazo para la presentación de solicitudes de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 23 de junio de 2021, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 24 de junio de 2021, concluyendo el día 23 de julio de 2021.

Tercero.- Del total de solicitudes presentadas dentro del ámbito territorial del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) de la Comarca Noroeste de Cádiz se han admitido a trámite un total de veinticinco solicitudes para proyectos acogidos a la Estrategia de dicho GALP.

Cuarto.- De acuerdo con el resuelto tercero de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para el GALP, en atención al Plan Financiero aprobado para su Estrategia de Desarrollo Local Participativo, asciende a **1.595.251 €** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS), especificado por anualidades e imputado a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2021	2022
Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	239.122	-
Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	95.716	130.307
Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	149.741	424.194
Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	71.052	193.065
Proyectos propios GALP y de cooperación.	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	112.296	179.758
TOTAL		667.927	927.324





Quinto.- Con fecha 24 de noviembre de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas, emite Informe de Subvencionalidad de las solicitudes presentadas en esta convocatoria, una vez subsanadas las deficiencias detectadas en las mismas.

Sexto.- Con fecha 1 de diciembre de 2021, el GALP de la Comarca Noroeste de Cádiz, como entidad colaboradora, emite Informe de Baremación y de Adecuación a su Estrategia de las solicitudes presentadas en esta convocatoria para su evaluación por la Comisión de Valoración.

Séptimo.- Con fecha 14 de diciembre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose a las personas y entidades beneficiarias provisionales un plazo de audiencia de 10 días para que acepten la subvención propuesta, formulen alegaciones, o, en su caso, reformulen la solicitud presentada.

Octavo.- Finalizado el tramite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, con fecha 19 de enero de 2021, la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de Resolución de las ayudas a los proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP de la Comarca Noroeste, resultando veintidós proyectos favorables , un proyecto denegado y dos proyectos desistidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Estas ayudas se encuadran dentro de la medida destinada a la “*Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020*”, reguladas en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tercero. Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública para proyectos productivos será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo alcanzar el 80 % en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Para proyectos no productivos, la intensidad máxima de la ayuda será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el 80% siempre que concurren las circunstancias establecidas en la letra a) del citado artículo 10. En el caso de proyectos no productivos que sean de interés colectivo, tengan un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si se considera pertinente, y se ofrezca acceso público a sus resultados, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste total subvencionable.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 2/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto. El artículo 12.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que en la financiación de estas ayudas participan la Unión Europea y la Junta de Andalucía, siendo los porcentaje de cofinanciación de cada uno de estos organismos de un 85 % y un 15 %, respectivamente.

Quinto. Respecto al procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura actúa como como órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de bases reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. El artículo 13.3.a) de la orden de bases reguladoras establece que será obligación de los GALP, como entidades colaboradoras, comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, por lo que dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante, además de una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación, la indicando si los proyectos para los que se solicita la ayuda se adecuan a sus estrategias.

Octavo. Según el artículo 23.2. de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Noveno. El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los actos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas, por orden de prelación, en el **Anexo I** para la realización de los proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del GALP de la Comarca Noroeste de Cádiz que se detallan en el **Anexo II**, con indicación de las inversiones subvencionables y los plazos de ejecución.

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas por las entidades relacionadas en el **Anexo III** con indicación de los motivos por los que se propone su denegación.

Tercero. Recoger en el **Anexo IV** las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el D.E.C.A (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 3/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 4/35
VERIFICACIÓN	Pk2jAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

A) COFRADÍAS DE PESCADORES

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND20094	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR BDA.	INVERSIONES INNOVADORAS EN LONJA DE SANLÚCAR PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS	43	198.796,26	198.796,26	198.796,26
412AND20101	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR BDA.	IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE LA MARCA LANGOSTINO DE SANLÚCAR	29	68.520	68.520	68.520

B) CORPORACIONES LOCALES

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND20077	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	AULA DEL LITORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	36	161.122,69	161.122,69	161.122,69
412AND20098	AYUNTAMIENTO DE ROTA	PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE VELA "THERESAZABELL" COMO CENTRO DE FORMACIÓN MARÍTIMO PESQUERO	23	115.600,38	115.600,38	57.800,19
412AND20103	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SENDERO LITORAL: MIRANDO AL MAR HACIA BONANZA	15	300.013,89	300.013,89	300.013,89



C) PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND20087	RAFAEL MORALES GARCÍA	ESTACION DE REVISIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y AULA DE FORMACIÓN	32,55	167.904,89	167.904,89	83.952,45
412AND20090	JOSE M. ROMÁN LÓPEZ	ACTIVIDAD DE ORNITOLOGÍA MARINA	18	21.488,67	21.488,67	10.744,34
412AND20078	HIELOS SALMEDINA SL	AUTOMATIZACIÓN CADENA DE ENVASADO DE HIELO EN ESCAMAS ESPECIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PESCADO	15	90.100	90.100	45.050
412AND20080	JUAN CARLOS BARBA JIMÉNEZ	RIOMAGNUM II	14	20.885,35	20.885,35	10.442,68
412AND20092	KEVINMOY S.L.	INSTALACIÓN DE MAQUINA PRODUCTORA DE HIELO PICADO Y SILO FRIGORÍFICO	13,69	26.700	26.700	13.350
412AND20081	NAÚTICASUR SERVICES MARINE S.L	SERVICES MARINE	12,15	16.518,55	16.518,55	8.259,28
412AND20085	NÁUTICA GUSTY SL	SERVICIOS INTEGRALES DE EMBARCACIONES NAÚTICO PESQUERAS EN CHIPIONA	11,55	31.095,40	20.607,40	10.303,70
412AND20091	PESCADOS ODERO S.L.	MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS EN LA EMPRESA PESCADOS ODERO	10,46	30.532,80	30.532,80	15.266,40
412AND20100	VENDIDURIA DE PESCADOS DE SANLÚCAR SL	ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS.	10	68.253,93	68.253,93	34.126,97



D) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND20104	GRUPO ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-ROTA	CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS COSTEROS DE LA COSTA NOROESTE CON PRESENCIA DEL CHORLITEJO PATINEGRO	43	38.524,16	38.524,16	38.524,16
412AND20082	ASOCIACIÓN ORG.PROD.PESQ. ARTESANAL CADIZ	PESCA ARTESANAL DE CHIPIONA CON FUTURO	41	65.167,40	65.167,40	65.167,40
412AND20097	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE PESCADO	KIOSCO INTERACTIVO	40,5	21.175	21.175	21.175
412AND20083	FONDO PARA LA CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE LA MARISMA SALINERA	MEJORA MEDIOAMBIENTAL DE LA RESERVA ECOLÓGICA ESTERO DE MANEGO Y LUCIO LAERAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TURISMO ACUÍCOLA Y SOSTENIBLE	39	110.609,22	110.609,22	110.609,22
412AND20096	ASOCIACIÓN CULTURAL SUR-CREADORES AUDIOVISUALES DEL ESTRECHO	LAS MUJERES EN LA CULTURA MARÍTIMA	36	31.232,17	31.232,17	31.232,17
412AND20095	CLUB DEPORT. ACT. NAUTICAS GUADALQUIVIR	SANLÚCAR CARA A LA MAR	20	11.040,04	11.040,04	11.040,04
412AND20084	FUNDACIÓN PUERTA DE AMÉRICA	BARRAMEDA MUCHO MÁS QUE UN APELLIDO	15	19.585,72	19.585,72	19.585,72
412AND20079	AFANAS SANLUCAR,CHIPIONA ROTA Y TREBUJENA	PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PESQUERO ENTRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	11	9.075	9.075	9.075

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 7/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II: RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

A) COFRADÍAS DE PESCADORES

Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20094

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

TÍTULO DEL PROYECTO: INVERSIONES INNOVADORAS EN LONJA DE SANLÚCAR PARA MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

MUNICIPIO : SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
INNOVACIÓN DEL EQUIPO INFORMÁTICO	5.975	5.975
LANZAMIENTO WEB TRANSACCIONES LONJA SANLÚCAR	14.950	14.950
ADQUISICIÓN DE NUEVO LOTE DE CAJAS APILABLES	18.559,20	18.559,20
SUSTITUCIÓN DE LUCES DE LONJA POR LEDS	14.732,86	14.732,86
INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS LONJA	98.516	98.516
AIRE ACONDICIONADO ZONA DEPÓSITO (COLLA)	17.883,70	17.883,70
INSTALACIÓN DE CORTINAS EN PUERTAS	17.774,40	17.774,40
BÁSCULAS PEOUEÑAS	3.152	3.152
BÁSCULA GRANDE	3.053,10	3.053,10
TRASPALETAS	4.200	4.200
TOTAL	198.796,26	198.796,26

IMPORTE SUBVENCIÓN: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (198.796,26 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 168.976,82 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 29.819,44 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 8/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20101

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

TÍTULO DEL PROYECTO: IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE LA MARCA LANGOSTINO DE SANLÚCAR

MUNICIPIO : SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
ANÁLISIS SITUACIÓN IMPLANTACIÓN MARCA	6.700	6.700
ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS (Nuevo Reglamento marca)	16.520	16.520
APOYO IMPLANTACIÓN DE LA MARCA	10.500	10.500
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	12.900	12.900
ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE PESCA-TURISMO (potenciador de la marca “ Langostino de Sanlúcar”)	7.500	7.500
PERSONAL TÉCNICO/A	14.400	14.400
TOTAL	68.520	68.520

IMPORTE SUBVENCIÓN: SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (68.520,00 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 58.242,00 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 10.278,00 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/12/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 9/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B) CORPORACIONES LOCALES

Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20077

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

TÍTULO DEL PROYECTO: IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE LA MARCA LANGOSTINO DE SANLÚCAR

MUNICIPIO : CHIPIONA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MATERIALES AULA DEL LITORAL	37.094,80	37.094,80
MATERIALES LABORATORIO AULA DEL LITORAL	27.227,89	27.227,89
UNIDAD EXPOSITIVA PESCA ARTESANAL CORRALES	96.800	96.800
TOTAL	161.122,69	161.122,69

IMPORTE SUBVENCIÓN: CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (161.122,69 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 136.954,29 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 24.168,40 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 10/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20098

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROTA

TÍTULO DEL PROYECTO: PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE VELA "THERESAZABELL" COMO CENTRO DE FORMACIÓN MARÍTIMO PESQUERO

MUNICIPIO : ROTA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
NEUMÁTICA QUICKSILVER 420 MOTOR MERCURY 25 CV	13.790.01	13.790.01
MATERIALES NÁUTICOS EMBARCACIONES DE VELA LIGERA	82.871,09	82.871,09
CARROS DE VARADA EMBARCACIONES DE VELA LIGERA	11.858	11.858
APAREJOS COMPLETOS VELERÍA WINDSURF GASTRA	2.952,28	2.952,28
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA FORMACIÓN	2.479	2.479
HIDROLIMPIADORA KARCHER, LIMPIEZA EMBARCACIONES	1.650	1.650
TOTAL	115.600,38	115.600,38

IMPORTE SUBVENCIÓN: CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (57.800,19 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 49.130,16 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 8.670,03 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 11/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20103

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

TÍTULO DEL PROYECTO: SENDERO LITORAL: MIRANDO AL MAR HACIA BONANZA

MUNICIPIO : SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
PROYECTO TÉCNICO DEL SENDERO LITORAL	18.945,70	18.945,70
DIRECCIÓN DE OBRA	8.660,89	8.660,89
INSTALACIÓN O EJECUCIÓN PROYECTO TÉCNICO SENDERO	254.100	254.100
IDENTIFICACIÓN ENCLAVES RELEVANTES	1.089	1.089
DISEÑO Y CREACIÓN MATERIAL DE DIVULGACIÓN	17.218,30	17.218,30
TOTAL	300.013,89	300.013,89

IMPORTE SUBVENCIÓN: TRESCIENTOS MIL TRECE CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (300.013,89 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 255.011,80 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 45.002,08 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/12/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 12/35
VERIFICACIÓN	Pk2jAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C) PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS

Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20087

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: RAFAEL MORALES GARCÍA

TÍTULO DEL PROYECTO: ESTACIÓN DE REVISIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SALVAMENTO MARÍTIMO Y AULA DE FORMACIÓN

MUNICIPIO : ÁMBITO COMARCAL (TERRITORIO DE LA EDLP), CON BASE EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
OBRA CIVIL	131.769,80	108.900,66
MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	21.531,21	17.794,39
MOBILIARIO	7.263,63	6.003
INFORMÁTICA	25.418,28	21.006,84
IMPLANTACIÓN NORMAS DE CALIDAD ISO	5.263,50	4.350
HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO	9.500	9.500
GASTOS SUPLIDOS VISADOS	350	350
TOTAL	167.904,89	167.904,89

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (83.952,45 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 71.359,58 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 12.592,87€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 13/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20090

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: JOSÉ M. ROMÁN LÓPEZ

TÍTULO DEL PROYECTO: ACTIVIDAD DE ORNITOLOGÍA MARINA

MUNICIPIO : TODO EL ÁMBITO DE LA EDLP (TREBUJENA, SANLÚCAR DE BARRAMEDA, CHIPIONA, ROTA, PUERTO DE SANTA MARÍA).

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
PÁGINA WEB	1.800	1.800
MEJORA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA EMBARCACIÓN	10.653,86	10.653,86
FABRICACIÓN DE MERCHANDISING CAMPAÑA DE PROMOCIÓN	2.300	2.300
PRESENCIA CON STAND EN LA FERIA FIO	918,73	918,73
PRESENCIA CON STAND EN LA FERIA MADBIRD FAIR	1.189,05	1.189,05
PRESENCIA CON STAND EN LA FERIA DELTA BIRTHING	1.071,94	1.071,94
PRESENCIA CON STAND EN AL FERIA BRITISH BIRD	1.850	1.850
PRESENCIA CON STAND EN LA FERIA NATURE WATCH	1.705,09	1.705,09
TOTAL	21.488,67	21.488,67

IMPORTE SUBVENCIÓN: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.744,34 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 9.132,68 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 1.611,65 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 14/35
VERIFICACIÓN	Pk2jAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20078

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: HIELOS SALMEDINA , S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: AUTOMATIZACIÓN CADENA DE ENVASADO DE HIELO EN ESCAMAS ESPECIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PESCADO

MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
ENVASADORA AUTOMÁTICA	82.000	82.000
COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO	8.100	8.100
TOTAL	90.100	90.100

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS (45.050,00 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 38.292,50 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 6.757,50 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 15/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20080
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: JUAN CARLOS BARBA JIMÉNEZ
TÍTULO DEL PROYECTO: RIOMAGNUM II
MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
EMBARCACIÓN 3,60 + MOTOR SUZUKI DFL5	4.257,75	4.257,75
CHALECOS SALVAVIDAS	417,20	417,20
PADDLE SUR	3.966.40	3.966.40
EMBARCACACIÓN PIONER MULTI	12.244	12.244
TOTAL	20.885,35	20.885,35

IMPORTE SUBVENCIÓN: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.442,68 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 8.876,27 €
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 1.566,40 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 16/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20092
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: KEVINMOY,S.L.
TÍTULO DEL PROYECTO: RIOMAGNUM II
MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MÁQUINA DE HIELO TRITURADO DE 2400 KG/24 H	22.500	22.500
SILO FRIGORÍFICO PARA 7 TONELADAS DE HIELO	4.200	4.200
TOTAL	26.700	26.700

IMPORTE SUBVENCIÓN: TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.350,00 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 11.347,50 €
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 2.002,50 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 17/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20081

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: NÁUTICASUR SERVICES MARINE, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: SERVICES MARINE

MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
HIDROLIMPIADORA+CARRO HERRAMIENTAS+MOCHILA	8.884	8.884
EQUIPO AIRLESSCO APLICA PATENTE	1.430	1.430
ARRANCADOR INDUSTRIAL Y CARGADOR INDUSTRIAL	1.014.55	1.014.55
CARTELERÍA PARA FACHADA NAVE	955	955
REMOLQUE HOMOLOGADO PARA EL TRANSPORTE DE EMBARCACIONES	4.235	4.235
TOTAL	16.518,55	16.518,55

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.259,28 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 7.020,39 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 1.238,89€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 18/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20085

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: NÁUTICA GUSTY, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: SERVICIOS INTEGRALES DE EMBARCACIONES NÁUTICO PESQUERAS EN CHIPIONA

MUNICIPIO: CHIPIONA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
AIRES ACONDICIONADOS	4.907,10	4.907,10
REMOQUE NÁUTICO	4.250	4.250
CUNA GRAN CAPACIDAD	870	870
CUNA EXPOSICIÓN	490	490
EQUIPO MULTIFUNCIÓN	412,40	412,40
EQUIPO MULTIFUNCIÓN RICOH	1.325	1.325
ESTANTERÍAS	2.115	2.115
SILLAS GIRATORIAS	436,80	436,80
SILLAS CONFIDENTE	363,20	363,20
ORDENADOR SOBREMESA	1.196,80	1.196,80
MONITORES	278,20	278,20
TECLADOS	72,40	72,40
MOSTRADOR EXPOSICIÓN	1.978,40	1.978,40
ARMARIO ALTO CON PUERTAS	758,90	758,90
ARCHIVADOR METÁLICO	278,80	278,80
CAJONERAS	339,40	339,40
TV HISENSE 50" EXPOSICIÓN	535	535
TOTAL	20.607,40	20.607,40

IMPORTE SUBVENCIÓN: DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.303,70 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 8.758,15 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 1.545,56 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 19/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20091

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: PESCADOS ODERO, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS EN LA EMPRESA PESCADOS ODERO, S.L.

MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
VEHÍCULO CHASIS CABINA MEDIO	30.052,80	30.052,80
PÁGINA WEB	480	480
TOTAL	30.532,80	30.532,80

IMPORTE SUBVENCIÓN: QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.266,40 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 12.976,44 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 2.289,96 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 20/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20100

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: VENDEDURÍA DE PESCADOS DE SANLÚCAR, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS.

MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MOBILIARIO DE OFICINA	619,62	619,62
EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.805,78	3.805,78
REFORZAMIENTOS PANELADO Y ESTRUCTURAS	5.749,40	5.749,40
SEÑALÉTICA Y CARTELERÍA	56,87	56,87
ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS	56.092,26	56.092,26
ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS	460	460
TRASPALETAS	1.470	1.470
TOTAL	68.253,93	68.253,93

IMPORTE SUBVENCIÓN: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (34.126,97 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 29.007,92 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 5.119,04 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 21/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmaAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20104

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: GRUPO ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-ROTA

TÍTULO DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS COSTEROS DE LA COSTA NOROESTE CON PRESENCIA DEL CHORLITEJO PATINEGRO

MUNICIPIO: ROTA, PUERTO DE SANTA MARÍA , CHIPIONA Y SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
ROLLUP DE 85 CM	522,48	522,48
AMPLIACIÓN FOTOGRÁFICA	289,92	289,92
MONTAJE MARCO MARQUETERÍA	477,95	477,95
CARTELES ANUNCIADORES	2.359,50	2.359,50
VÍDEO DIVULGACIÓN/DIFUSIÓN	1.863,40	1.863,40
DÍPTICO DOBLE CARA A6	484	484
IMPRESIÓN CUADERNOS DE CAMPO	2.662	2.662
DISEÑO,ILUSTRACIONES Y MAQUETACIÓN	3.025	3.025
CARPA PLEGABLE 3*3 SERIGRAFIADA	1.034,55	1.034,55
MATERIAL DE OFICINA PARA DIVULGACIÓN	350	350
MATERIAL TALLERES LIMPIEZA	777,40	777,40
CARTELERÍA PLAYA	6.534	6.534
TUTOR DE MADERA	898	898
PÓSTER DE MADERA DE PINO	1.807,74	1.807,74
CUERDA 10mn MATERIAL BIODEGRADABLE	968	968
PORTES MATERIAL POSTES Y CUERDAS	181,50	181,50
MALLA PLÁSTICA NEGRA	452,67	452,67
BRIDA NYLON 2,5*1,35 mn	51,55	51,55
GASTOS DE MANUTENCIÓN/DESPLAZAMIENTO 12 MESES	600	600
CONTRATO PERSONAL 12 MESES	12.852	12.852
GASTOS FINANCIEROS	332,50	332,50
TOTAL	38.524,16	38.524,16

IMPORTE SUBVENCIÓN: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (38.524,16 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 32.745,54 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 5.778,62 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 22/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20082

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN "ORG. PROD. PESQ. ARTESANAL CÁDIZ"

TÍTULO DEL PROYECTO: PESCA ARTESANAL DE CHIPIONA CON FUTURO

MUNICIPIO: CHIPIONA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
LUMINARIAS LED	7.659,30	7.659,30
AIRE ACONDICIONADOS DE BAJO CONSUMO	1.101,10	1.101,10
CARRETILLAS Y CARROS	11.426,60	11.426,60
EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.552,45	5.552,45
COSTE DE EMPRESA PERSONAL TÉCNICO	32.077,20	32.077,20
ELEVADOR Y CESTILLO DE CARGA	7.350,75	7.350,75
TOTAL	65.167,40	65.167,40

IMPORTE SUBVENCIÓN: SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (65.167,40 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 55.392,29 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 9.775,11 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/12/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 23/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20097

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN VENDEDORES DE PESCADO

TÍTULO DEL PROYECTO: KIOSCO INTERACTIVO

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARÍA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
KIOSCO INTERACTIVO	21.175	21.175
TOTAL	21.175	21.175

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (21.175,00 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 17.998,75 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 3.176,25 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 24/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20083

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: FONDO PARA LA CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE LA MARISMA SALINERA (SALARTE).

TÍTULO DEL PROYECTO: MEJORA MEDIOAMBIENTAL DE LA RESERVA ECOLÓGICA ESTERO DE MANEGO Y LUCIO LAERAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL TURISMO ACUÍCOLA Y SOSTENIBLE

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARÍA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
TOTAL MEJORAS AMBIENTALES SEGUN PROYECTO TÉCNICO	110.609,22	110.609,22
TOTAL	110.609,22	110.609,22

IMPORTE SUBVENCIÓN: CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (110.609,22 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 94.017,84 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 16.591,38 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/12/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 25/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20096

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CULTURAL SUR-CREADORES AUDIOVISUALES DEL ESTRECHO

TÍTULO DEL PROYECTO: LAS MUJERES EN LA CULTURA MARÍTIMA

MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y CHIPONA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
EXPLORACIÓN ETNOGRÁFICA	4.585,14	4.585,14
CONTACTO CON ASOCIACIONES Y DIFUSIÓN DE TALLERES	2.420	2.420
DISEÑO, CARTELERÍA Y PLANTILLA POWER POINT	750,20	750,20
DISEÑO PROYECTO	2.420	2.420
FORMACIÓN AUDIOVISUAL EN TALLERES	2.183,42	2.183,42
FORMACIÓN PATRIMONIAL EN TALLERES	2.183,42	2.183,42
MATERIAL TÉCNICO Y DIDÁCTICO	968	968
EDICIÓN AUDIOVISUAL Y MONTAJE	2.662	2.662
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL AUDIOVISUAL	1.452	1.452
INTERESES FINANCIACIÓN	2.483,92	2.483,92
DISEÑO Y MAQUETACIÓN CATÁLOGO DE PCI	2.420	2.420
SERVICIOS DE CÁMARA Y SONIDISTA	3.418,25	3.418,25
COSTES DE CONTRATACIÓN	2.922,82	2.922,82
GESTORÍA	363	363
TOTAL	31.232,17	31.232,17

IMPORTE SUBVENCIÓN: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (31.232,17 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 26.547,35 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 4.684,83 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 26/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20095

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: CLUB DEPORTIVO ACTIVIDADES NÁUTICAS GUADALQUIVIR

TÍTULO DEL PROYECTO: SANLÚCAR CARA A LA MAR

MUNICIPIO: BONANZA (SANLÚCAR DE BARRAMEDA)

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MONOLITO Y AZULEJOS	7.652.04	7.652.04
BAUTISMO DE MAR PARA NIÑOS	968	968
BAUTISMO DE MAR PARA MUJERES	968	968
PASEO EN BARCO A JUBILADOS DE LA MAR Y FAMILIAS	1.089	1.089
TALLERES DE PESCA INFANTIL	363	363
TOTAL	11.040,04	11.040,04

IMPORTE SUBVENCIÓN: ONCE MIL CUARENTA CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11.040,04 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 9.384,03 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 1.656,01 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 27/35
VERIFICACIÓN	Pk2jAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20084

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PUERTA DE AMÉRICA

TÍTULO DEL PROYECTO: BARRAMEDA MUCHO MÁS QUE UN APELLIDO

MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
EDICIÓN LIBRO DE HISTORIA	10.220,81	10.220,81
PONENTES EN CONGRESO DE HISTORIA	3.703,91	3.703,91
EDICIÓN ACTAS DEL CONGRESO	3.120	3.120
ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y VÍDEO	1.452	1.452
GRABACIÓN Y EMISIÓN DE JORNADAS EN VÍDEO	1.089	1.089
TOTAL	19.585,72	19.585,72

IMPORTE SUBVENCIÓN: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (19.585,72 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 16.647,86 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 2.937,86 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 28/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº DEL EXPTE.FEMP: 412AND20084

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AFANAS SANLUCAR, CHIPIONA ROTA Y TREBUJENA

TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PESQUERO ENTRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

MUNICIPIO: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
PRODUCTOS PESQUEROS	726	726
TRABAJOS SALINEROS	1.573	1.573
TALLER REDEROS	1.210	1.210
TRANSPORTE	1.936	1.936
TALLER DE NUDOS	1.210	1.210
TALLER DE CARPINTERO DE RIBERA	2.420	2.420
TOTAL	9.075	9.075

IMPORTE SUBVENCIÓN: NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00€ 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 7.713,75 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 1.361,25 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 29/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III: RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TITULO	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
412AND20089	CLUB DEPORTIVO ACTIVIDADES NÁUTICAS GUADALQUIVIR	UNA VENTANA AL MUNDO	NO ES SUBVENCIONABLE LA MERA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FILMACIÓN, ART. 3.1 DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2021.



ANEXO IV. DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A.)

Identificación de la operación:

N.º Operación: **G1840412G60003**.

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (entidades sin ánimo de lucro)**.

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000223**.

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **11.12.2018**.

Fecha de aprobación de la operación: **26.10.2017, modificada a fecha de 04.04.2019**.

Código del DECA: **2/CAGPDS/24392/2021**.

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto de inversión que figura unido al expediente aprobado, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.- Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 31/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- La inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

2. Aceptar la subvención.

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las persona beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

3. Cumplimentar los formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 32/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

6. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

7. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

8. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

9. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

10. Observar las normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

11. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan estas ayudas para 2021, las personas o entidades beneficiarias podrán

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 33/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria. En aquellos proyectos que tengan una ejecución superior a doce meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

12. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 34/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 412 “Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/03/2022	PÁGINA 35/35
VERIFICACIÓN	Pk2jAAK6H3XQWEM5JE6KNN22XE8Y8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	